REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El Banco Av Villas solicita aclaración del oficio No.672 del 28 de julio de 2020, a través del cual se le comunicó la medida de embargo decretada en la misma fecha respecto de las cuentas de la sociedad demandada, esto por cuanto en cumplimiento de la orden dictada procedió a la consignación de un depósito judicial, pero a la cuenta del Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, esto conforme la información de la radicación que reposa en el mencionado oficio. Señala que advertido el error solicitó la conversión del depósito judicial a esa agencia judicial.

Frente a lo cual, se procederá a remitir nueva comunicación al banco solicitante indicando los datos del proceso: partes, identificación y número de radicación en caso de posteriores depósitos. De igual modo, se requerirá en forma inmediata al Juzgado 19 Civil Municipal de Cali, para que se sirva en el menor tiempo posible acceder a la conversión del título, conforme la información allegada por la entidad.

Ahora bien, advertido el error en el oficio 672 del 28 de julio de 2020, se procederá a remitir un oficio aclaratorio a las demás entidades bancarias para subsanar cuanto antes lo sucedido.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INDICAR a las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CORPBANCA, BANCO SUDAMERIS y BANCO DE BOGOTA, en especial al BANCO AV VILLAS que la radicación del presente proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8 en contra de COSMO ASEO S.A. Nit. 805017017-1 y CLAUDIA TATIANA RINCÓN ENDO C.C. 55.970.991corresponde al número **760013103019-2020-00068-00, lo anterior para aclarar la información del proceso que se relacionó en el oficio No. 628 del 28 de julio de 2020** que comunicó el decreto de medidas cautelares respecto de las cuentas de los demandados. Comuníquese a través de los correos electrónicos de las entidades.

SEGUNDO: REQUERIR AL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que proceda con la conversión del título 4690300025979000 por valor de $71.121.601, consignado erradamente por el BANCO AV VILLAS con ocasión del presente asunto. Remítase las constancias de consignación aportadas por el BANCO AV VILLAS como prueba ante la agencia judicial.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: Febrero 5 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

Nbj

Proceso Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: CosmoAseo S.A
Rad: 19-2020-00068-00

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94afb3796318415bf25c39d80a7f97484e1447942c6b46dc120e6c4d9e28afe**
Documento generado en 04/02/2021 08:04:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Nbj